"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FIRMADO POR:

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

MIRANDA MORE Flor Marina FAU 20556097055 soft

MENDOZA RIVERA Eliana Ruth FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00198-2025-SENACE-GG-OA/LOG

A : **Jaime Adhemir Gallegos Rondón**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de aprobación de la trigésima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027

REFERENCIA :
a) Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SENACE/PE
c) Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01
d) Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

FECHA : San Isidro, 16 de mayo de 2025

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la trigésima primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras".

1.2 Mediante Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N.º 0014-2021-EF/54.01.

1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004 -2025-SENACE/PE de fecha 07 de enero de 2025, Presidencia Ejecutiva del SENACE delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2025, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el Jefe de la Oficina de Administración del SENACE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

1.4 Mediante Anexo Nº 04 de fecha 8 de enero de 2025, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.

1.5 Mediante Memorando N° 00109-2025-SENACE-PE de fecha 15 de mayo de 2025, Presidencia Ejecutiva solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.6 Mediante Memorando N° 00103-2025-SENACE-GG-OA/TES de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Tesorería solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.7 Mediante Memorando N° 00511-2025-SENACE-PE/DEAR de fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

1.8 Mediante Memorando N° 00091-2025-SENACE-GG/COM de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la inclusión y exclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades, para lo cual se generó el Anexo N.º 05 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria.

2. BASE LEGAL:

2.1. Directiva N. ° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004 -2025-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. ANÁLISIS:

3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N.º 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de este.

3.3 Al respecto, mediante Anexo N.º 04 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 8 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2025 - 2027.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

3.4 De acuerdo con lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

3.5 Al respecto, mediante Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 10 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 001, con fecha 16 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 002, con fecha 17 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 003, con fecha 23 de enero se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 004, con fecha 24 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 005, con fecha 31 de enero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 006, con fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 007, con fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 008, con fecha 12 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 009, con fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 010, con fecha 20 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 1, con fecha 21 de febrero de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N.º 12, con fecha 28 de febrero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°. 013, con fecha 07 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 014, con fecha 13 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 015, con fecha 14 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 016, con fecha 21 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 017, con fecha 26 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 018, con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 019, con fecha 31 de marzo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 020, con fecha 03 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 021, con fecha 04 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 022, con fecha 11 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 023, con fecha 16 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 024, con fecha 21 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 025, con fecha 24 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 026, con fecha 25 de abril de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 027, con fecha 06 de mayo de 2025 se aprobó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 028, con fecha 08 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 029 y con fecha 09 de mayo de 2025 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 030.

3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N.° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (…)

3.7 Sobre el particular, mediante Memorando N° 00109 -2025-SENACE-PE de fecha 15 de mayo de 2025, Presidencia Ejecutiva solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

#	MODIF.	FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO	PRECISIÓN
1	Inclusión	RO	2.3. 2 9. 1 1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	1	40.000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, programada para el mes de Junio, Julio, Agosto y Setiembre.

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente según Memorando N° 00004-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 07 de enero de 2025; lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

3.8 Mediante Memorando N° 00103-2025-SENACE-GG-OA/TES de fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Tesorería solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN	FTE FIN	META	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO	SUSTENTO
INCLUIR	RO	0018	2.3.27.14.98	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACION DEA RCHIVOS	SERVICIO	–	–	S/ 10,500.00	Corresponde a una necesidad identificada para Garantizar la integridad, organización y conservación de documentos administrativos y financieros de la unidad de tesorería. El servicio será programado para los meses de junio, julio y agosto

La solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo con el Memorando N° 00526-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 16 de mayo de 2025; lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

3.9 Mediante Memorando N° 00511-2025-SENACE-PE/DEAR de fecha 16 de mayo de 2025, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos solicita la inclusión de un servicio en el Cuadro Multianual de Necesidades, sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIF.	FTE. FTO.	META	EE.GG	ITEMS SIGA	CANTIDAD	MONTO TOTAL	SUSTENTO
Inclusión	R.O.	002	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL	–	9,000	Se ha identificado una nueva necesidad, para contratar el servicio especializado en revisión de Aspectos Culturales Arqueológicos de Instrumentos de Gestión Ambiental de los sectores a cargo de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y está programado para el mes de agosto por un monto estimado de 9,000 soles por el total del entregable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente de acuerdo a los saldos presupuestales en la meta 002; lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

3.10 Mediante Memorando N° 00091-2025-SENACE-GG/COM de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita la inclusión de servicios sustentando que corresponden a una nueva necesidad identificada, asimismo, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área debido a que requieren priorizar otras contrataciones, según el cuadro siguiente:

FUENTE	MODIFI	EE.GG	ITEM SIGA	MONTO ESTIMADO	SUSTENTO
RO	INCLUSIÓN	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS DE MATERIALES COMUNICACIONALES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	18,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para los meses de setiembre, octubre y noviembre.
RO	INCLUSIÓN	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES	42,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre.
RO	EXCLUSIÓN	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE RECURSOS COMUNICACIONALES AUDIOVISUALES	27,000.00	Desaparece la necesidad debido a que se requiere priorizar otras contrataciones
RO	EXCLUSIÓN	2.3.2.9.1.1	SERVICIO PRODUCCIÓN DE VIDEOS	22,000.00	Desaparece la necesidad debido a que se requiere priorizar otras contrataciones

La solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal según lo establecido en el Memorando N° 00466-2025-SENACE-GG/OPP de fecha 25 de abril de 2025; y de acuerdo con los saldos presupuestales producto de la exclusión de los ítems SIGA señalados en el presente documento; lo que permitió realizar el registro de la inclusión en el SIGA MEF.

3.11 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

3.12 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

3.13 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar la trigésima primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027.

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 00004-2025-SENACE/PE de fecha 07 de enero de 2025, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la trigésima primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2025 – 2027 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" modificado por Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Firmado digitamente por
Eliana Ruth Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Firmado digitamente por
Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logistica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ